



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**VISTOS:** el Informe N° D000012-2021-IRTP-OIE de la Oficina de Informática y Estadística; y Memorando N° 000481-2021-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 829, se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento; que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa en virtud a lo dispuesto en el artículo 2;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa (**en adelante "El decreto legislativo"**), señala, entre otros, que: *"Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital";*

Que, el segundo párrafo del citado artículo precedentemente manifiesta que: *"Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021";*

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que resulta de alcance obligatorio para todas las entidades del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la acotada resolución;

Que, el artículo 4 de la acotada resolución señala que:

*"(...)*

*El Titular de la entidad dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: JTND80



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes (...);*

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, manifiesta que, *"La Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la entidad (...)", en atención a ello* corresponderá a la Presidencia Ejecutiva nombrar al Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente, establece que: *"La Gerencia General del IRTP es la máxima autoridad administrativa de la Entidad (...);"*

Que, en el marco de dichos dispositivos legales y en su oportunidad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2017/IRTP, de fecha 27 de diciembre de 2017, se resolvió designar al señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino, como Responsable directivo de la Gestión del IRTP;

Que, no obstante, habiendo concluido su designación como Gerente General el día 31 de enero de 2021; y habiéndose nombrado como su sucesor a la señora Rosa Esther García More, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00011-2021-IRTP-PE, de fecha 29 de enero de 2021 corresponde emitir la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental; y, al Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Informática y Estadística, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la señora **ROSA ESTHER GARCÍA MORE**, Gerente General de la entidad, como responsable directivo de la Gestión Documental Institucional del IRTP, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: JTND80



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Artículo 2º.-** Encargar a la Gerencia General del IRTP poner de conocimiento de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística del IRTP publicar la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: JTND80

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707